

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', written in a cursive style.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 131/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre del 2020.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
CARLOS RAYO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL Lago Iseo No.176 Col. Anáhuac C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5545 9191	Ciudad de México, a 10 MAR 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/011588 de fecha 19 de diciembre de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-II-09-14 a favor de la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Lago Iseo No. 176, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con una vigencia de diez años.
2. Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 21 de septiembre de 2016, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por ampliación de gama de residuos en su Autorización número 09-II-09-14 para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/011588, misma que se atendió mediante oficio DGGIMAR.710/009920 de fecha 28 de octubre de 2016.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, el día 28 de octubre de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0575/10/19, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por ampliación de gama de residuos y ampliación de capacidad nominal en su Autorización 09-II-09-14 contenida en el oficio DGGIMAR.710/009920 de fecha 28 de octubre de 2016.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0010224 de fecha 20 de diciembre de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 29 de enero del 2020, registrado con número DGGIMAR-00307/2001, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0010224, y



0080921





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracción VIII y XI, 50, fracción III, 53, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55, fracción I, 56, 58, fracción II, 59, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General Riesgosas analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para obtener su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos:

1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A)
Acetato de plomo
Acetona
Ácido acético en solución
Ácido acético glacial o ácido acético en solución ácida
Ácido arsénico líquido
Ácido arsénico sólido
Ácido bromhídrico
Ácido clorhídrico
Ácido cresílico
Ácido cromosulfúrico
Ácido dicloroacético
Ácido fluorhídrico en solución
Ácido fosfórico líquido
Ácido nitrante (ácido mixto)
Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla
Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo
Ácido nitroclorhídrico
Ácido perclórico
Ácido sulfúrico



0080922



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Ácido sulfúrico agotado
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos
Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Acumuladores eléctricos húmedos no derramables de electrolito líquido
Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido
Adhesivos
Aerosoles (envases vacíos)
Alcohol metilico
Alcoholes (alcohol isopropilico, gliserol, propilenglicol)
Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, dietilenglicol)
Aluminio en polvo recubierto
Amoniaco en solución
Anilina
Antimonio en polvo
Arseniato de plomo
Arsenitos de plomo
Artículos para resina poliéster
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)
Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita)
Azufre
Bario contaminado
Batería de litio
Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio
Bebidas alcohólicas contaminadas
Calcio contaminado
Carbón activado
Carbono animal o vegetal
Cartuchos vacíos de gas
Catalizador de metal humedecido
Catalizador de metal seco
Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel)
Cloroformo



0080923

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900. www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas)
Combustible para motores o gasolina contaminados
Combustibles para motores de turbina de aviación contaminado
Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo)
Desechos de lana húmedos
Desinfectante líquido corrosivo (perxiacético, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos)
Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehído glutaraldehído, hipoclorito de sodio contaminando)
Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina contaminados)
Destilados de alquitrán de hulla inflamable
Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua)
Diclorometano
Dióxido de plomo
Electrolito alcalino para acumuladores
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico)
Fertilizante a base de nitrato de amonio
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina)
Filtros de membrana de nitrocelulosa
Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12)
Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Hidróxido potásico sódico
Hidróxido sódico en solución
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio)
Líquido corrosivo (ácidos, mezcla de ácidos)
Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)
Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico)
Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina, epiclorhidrina)
Líquido corrosivo inflamable (fenoles)
Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético)
Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)



0080924

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, hexanos, benceno, nafta de petróleo, diésel contaminados)
Líquido inflamable tóxico (thinner, formol)
Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina)
Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, percloroetileno)
Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)
Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico)
Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)
Lodos ácidos
Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo
Magnesio o aleaciones de magnesio
Medicamento sólido (medicamento caducos)
Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos)
Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo)
Metanol
Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores
Nitrato de plomo
Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, amoniaco, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio)
N-propanol (alcohol propílico)
Óxido de calcio
Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla
Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de amonio, perclorato de sodio, perclorato de litio)
Permanganato de potasio
Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio)
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada
Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglicólico, éster isopropílico, sal amina, éster butilglicólico, acetamiprid, acibenzolar-s-metil, ácido benzoico)
Pintura o productos para pintura
Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura
Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable
Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta ciflutrin, ciazofamida, ciflutrin, cipermetrin)
Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)
Productos de perfumería
Productos líquidos para la conservación de la madera



0080925



P. 07



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Queroseno contaminado
Resina, solución de
Resinato de aluminio
Sodio contaminado
Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio)
Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio)
Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio, permanganato de potasio, yoduros, aleación de fósforo, sodio, plomo, peróxido de hidrógeno, cloruro de titanio)
Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico)
Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)
Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)
Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio)
Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina)
Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)
Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina)
Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)
Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio y clorato de potasio)
Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)
Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos, silicio, titanio, circonio, hafnio, peróxidos inorgánicos, óxidos e hidróxidos inorgánicos)
Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos)
Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes)
Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastros, convertidores automotrices e industriales, cerámicas)
Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura, lodos residuales)
Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)
Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos)
Sulfato de plomo
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos)
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta
Trióxido de arsénico
Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo
Zinc cenizas de



0080926





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR 710/ 001786
------------------------------------	---

Con una capacidad nominal de 59.5 (cincuenta y nueve punto cinco) toneladas con ubicación en Lago Iseo No.176, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, la empresa **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** presentó la póliza de seguros número No. 1930117640, emitida por Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
4. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



0080927





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
--	---	---

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
8. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio contenida en el oficio DGGIMAR.710/009920 de fecha 28 de octubre de 2016.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 19 de diciembre de 2024** conforme al segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
3. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
5. **GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo



0080928





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/001786
------------------------------------	--------------------------------------

envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
1-Cloro-2,2,2-trifluoretano (envases vacíos de gas refrigerante R 133A)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Acetato de plomo;	6.1	Tóxico		
Acetona	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Ácido acético en solución	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido acético glacial o ácido acético en solución ácida;	8			
Ácido arsénico líquido	6.1	Tóxico		
Ácido arsénico sólido	6.1			
Ácido bromhídrico	8	Tóxico Corrosivo		
Ácido clorhídrico	8			
Ácido cresílico	6.1	Tóxico Corrosivo		
Ácido cromosulfúrico	8			
Ácido dicloroacetico	8			
Ácido fluorhídrico en solución	8			
Ácido fosfórico líquido;	8			
Ácido nitrante (ácido mixto)	8			
Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8			
Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo;	8			
Ácido nitroclorhídrico	8			
Ácido perclórico	8			
Ácido sulfúrico	8			
Ácido sulfúrico agotado	8			
Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8			
Adhesivos	3		Líquido Tóxico Inflamable	



0080929





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8			
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8			
Acumuladores eléctricos húmedos no derramables de electrolito líquido	8			
Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8			
Aerosoles (envases vacíos)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Alcohol metálico	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, propilenglicol)	3			
Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, dietilenglicol)	3			
Aluminio en polvo recubierto	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Amoniaco en solución	8	Tóxico corrosivo		
Anilina	6.1	Tóxico		
Antimonio en polvo	6.1			
Arseniato de plomo	6.1			
Arsenitos de plomo	6.1			
Artículos para resina poliéster	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	Tóxico		
Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1			

1
2
R



0080930





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Azufre	4.1	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Bario contaminado	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Batería de litio	6.1	Tóxico		
Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1			
Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1			
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Bebidas alcohólicas contaminadas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Calcio contaminado	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Carbón activado	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Carbono animal o vegetal	4.2			
Cartuchos vacíos de gas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Catalizador de metal humedecido	4.2			
Catalizador de metal seco	4.2			
Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, potasio, zinc, calcio, cobre, plata, bario, sodio, plomo, níquel)	6.1	Tóxico		
Cloroformo;	6.1			
Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromatos, lacas y anilinas)	6.1			
Combustible para motores o gasolina contaminados	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0080931



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/001786
------------------------------------	--------------------------------------

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Combustibles para motores de turbina de aviación contaminado	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Compuesto de plomo soluble (nitrato de plomo, acetato de plomo)	6.1	Tóxico		
Desechos de lana húmedos	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Desinfectante líquido corrosivo (perpoxicético, hipoclorito de sodio, compuestos fenólicos)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, glucomato de corhexidina, triclosan, alcohol lodado, isopropílico, formaldehido glutaraldehido, hipoclorito de sodio contaminando)	6.1	Tóxico		
Desinfectante sólido tóxico (jabones, detergentes, químicos para piscina contaminados)	6.1			
Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y con agua)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Diclorometano	6.1	Tóxico		
Dióxido de plomo	5.1	Tóxico Oxidante		
Electrolito alcalino para acumuladores	8	Tóxico Corrosivo		
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Éteres (éter etílico, etilmetílico y dietílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	Tóxico Oxidante		
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados de aceite (algodón y lino impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente y resina)	4.2			



0080932

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



RO



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Filtros de membrana de nitrocelulosa	4.1	Sólido	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Gas refrigerante (envases vacíos de freón 12)	4.1	Tóxico		
Gas refrigerante R 407C (envases vacíos)	4.1	Inflamable		
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Hidróxido potásico sódico	8	Tóxico		
Hidróxido sódico en solución	8	Corrosivo		
Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido comburente tóxico (mezcla de sulfonítrica, nitrato de potasio, de sodio, agua oxigenada, percloratos, permanganato, peróxido de sodio)	5.1	Tóxico Oxidante		
Líquido corrosivo (ácidos, mezcla de ácidos);	8	Tóxico Corrosivo		
Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, sulfúrico, selénico, fluorhídrico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8			
Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, cloruro benzoico, fórmico tioglicólico)	8			
Líquido corrosivo inflamable (ciclohexilamina, epiclorhidrina)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	Tóxico Corrosivo		
Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico y acético)	8			
Líquido corrosivo tóxico (aguarrás, hipoclorito de sodio)	8			
Líquido inflamable (mezclas de combustibles, gasolina, alcohol butílico, alcohol etílico, hexanos, benceno, nafta de petróleo, diésel contaminados)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Líquido inflamable tóxico (thinner, formol)	3	Tóxico		
Líquido tóxico corrosivo orgánico (creolina)	6.1			
Líquido tóxico inflamable orgánico (tetracloruro de carbono, percloroetileno)	6.1			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/001786
------------------------------------	--------------------------------------

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Líquido tóxico orgánico (ácidos oxálico, tetracloruro de carbono, ácido cianhídrico, sulfuro de carbono, nitrato de amilo)	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Líquido tóxico que reacciona con el agua (bromo ácido sulfúrico)	6.1			
Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio y plomo, anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1			
Lodos ácidos	8	Tóxico Corrosivo		
Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Medicamento sólido (medicamento caducos)	6.1	Tóxico		
Medicamento tóxico líquido (medicamentos caducos)	6.1			
Mercurio, compuestos líquidos (fulminato, cloruro de mercurio (I) o calomelano, sulfuro de mercurio o cinabrio, timerosal, mercurio rojo)	6.1			
Metanol	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Nitrato de plomo	5.1	Tóxico Oxidante		
Nitratos inorgánicos (ácido nítrico, amoniaco, nitrato de sodio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de amonio)	5.1			
N-propanol (alcohol propílico)	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Óxido de calcio	8	Tóxico corrosivo		
Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		



0080934

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



101



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Percloratos inorgánicos (ácido perclórico, perclorato potásico, perclorato de magnesio, perclorato de aluminio, perclorato de sodio, perclorato de litio)	5.1	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Permanganato de potasio	5.1			
Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio)	5.1			
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1			
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1			
Pesticida tóxico sólido (ésterbutilglicólico, éster isopropílico, sal amina, éster butilglicólico, acetamiprid, acibenzolar-s-metil, ácido benzoico)	6.1	Tóxico		
Pintura o productos para pintura	3	Líquido		
Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	Tóxico Inflamable		
Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	Tóxico		
Plaguicida líquido tóxico (bacillus thuringiensis tenebrionis, beauveria bassiana, bentazona, beta ciflutrin, ciazofamida, ciflutrin, cipermetrin);	6.1	Tóxico		
Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Productos de perfumería	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Productos líquidos para la conservación de la madera	3			
Queroseno contaminado	3			
Resina, solución de;	3			
Resinato de aluminio	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sodio contaminado	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio y clorato de potasio)	5.1	Tóxico Oxidante		



0080935





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, calcio y litio)	8	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sólido corrosivo ácido inorgánico (cloruros de aluminio, zinc, magnesio, y litio, permanganato de potasio, yoduros, aleación de fósforo, sodio, plomo, peróxido de hidrógeno, cloruro de titanio)	8	Tóxico corrosivo		
Sólido corrosivo ácido orgánico (ácido cítrico, málico, tartárico y silicio oxálico)	8			
Sólido corrosivo inflamable (detergente, trapos impregnados con ácido, solvente y gasolina)	8			
Sólido corrosivo tóxico (carbonato sódico, hidróxido de sodio)	8			
Sólido inflamable corrosivo orgánico (trimetilgalio)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro impregnado con gasolina)	4.1			
Sólido inflamable inorgánico tóxico (hidróxidos, óxidos, silicatos, carbonatos y carbón)	4.1			
Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón y madera impregnados de aceite, grasa, pintura, solvente, resina)	4.1			
Sólido inflamable tóxico orgánico (materiales impregnados con solventes)	4.1			
Sólido oxidante inflamable (nitrato de potasio y clorato de potasio)	5.1	Tóxico Oxidante		
Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina usados)	4.1	Sólido Tóxico inflamable		
Sólido que reacciona con el agua (metales alcalinos, silicio, titanio, circonio, hafnio, peróxidos inorgánicos, óxidos e hidróxidos inorgánicos)	4.3	Sólido Tóxico Reactivo		
Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, envases de toner vacíos);	6.1	Tóxico		
Sólido tóxico inflamable (desechos de caucho contaminado y recortes)	6.1			



0080936





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Nombre del residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sólido tóxico inorgánico (materiales, envases, rebaba metálica, escorias, lámparas y focos fluorescentes, balastos, convertidores automotrices e industriales, cerámicas);	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sólido tóxico orgánico (tierra y lodos impregnados con hidrocarburos, resina, grasa, pintura, lodos residuales)	6.1			
Sólido tóxico que reacciona con el agua (metales alcalinos)	6.1			
Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (papel, cartón, algodón, madera impregnados con ácidos)	6.1			
Sulfato de plomo	8	Tóxico Corrosivo		
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales sólidos impregnados de aceite, grasa, solvente, pintura, resina, ácido e hidrocarburos);	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta;	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Trióxido de arsénico	6.1	Tóxico		
Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	Sólido Tóxico Reactivo		
Zinc cenizas de	4.2			

Dónde:

(a)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



0080937



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Sustancias oxidantes que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1	Tóxicos agudos (venenos). Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

6. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
8. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:



0080938





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.
- GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.



0080939





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

12. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado, en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
16. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
17. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
19. **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **GRS COMERCIAL, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GCO2Y0901611	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-II-09-14
---	---	--

GRS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001786
------------------------------------	---

conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas via electrónica."

- C.c.e.p. Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General De Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
- Ángel Tapia.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
- Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México
- José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
- Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos
- M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente
- Bitácora 09/HS-0575/10/19
- DGGIMAR-00307/2001

JRL/RDM



0080941

